



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 381/ 2022**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
Director del Hospital Nacional General de Neumología
y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 381/ 2022**

Nosotros: **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de, departamento de, con Documento Único de Identidad número, y Número de Identificación Tributaria; actuando en calidad de Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, con base en el artículo 67 numeral 4 del Reglamento General de Hospitales, y Acuerdo número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, que en adelante me denominaré **“El Contratante”**, por una parte y por otra la persona que más adelante se detallará y que en lo sucesivo me denominaré **“LA EMPLEADA”** convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: OBJETO.

Este instrumento, tiene por objeto la contratación por servicios personales de **"LA EMPLEADA"**, los cuales se comprometen a prestar sus servicios personales en **El Hospital Nacional** General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”.

SEGUNDA: AUTORIZACION Y SUELDO.

La contratación de estos servicios está debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda, con base en la **Autorización No. DGP-DAPSP/001.235/2022 de fecha 21 de Febrero del año 2022**. Por los cuales **El Hospital Nacional** General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, se compromete a pagarles en concepto de sueldo en forma mensual la cantidad que se detallará mas adelante.

TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL SUELDO.

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña” pagará por los servicios que preste **“LA EMPLEADA”**, a través del fondo General, y se le efectuarán las retenciones correspondientes de Ley. El pago se hará a través de la Pagaduría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, de acuerdo al detalle siguiente:



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 381/ 2022**

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 Servicios Integrales en Salud

LINEA DE TRABAJO: 02 Atención Hospitalaria

CIFRADO PRESUPUESTARIO : 2022320530202211

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL

PARTIDA	SUB NUMERO	CARGO	NOMBRE	SUELDO INDIVIDUAL	SUELDO BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
20	19	Practicante Interno	Kelly Fernanda Guevara Guevara DUI: NIT:	\$464.24	\$464.24	\$464.24

CUARTA: REGIMEN JURIDICO.

“**LA EMPLEADA**”, gozará de todas las prerrogativas que establecen las leyes administrativas aplicables, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo II y en los capítulos VI y VIII de la **LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN** , Así mismo, deberán cumplir con todos los derechos de los pacientes, así como con los deberes y prohibiciones de los prestadores de Servicios de Salud, establecidos en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Leyes administrativas y Normativa aplicable. En caso de incumplimiento, serán sancionados de acuerdo al régimen disciplinario aplicable para la falta que cometiere.

QUINTA: FUNCIONES DE LOS CONTRATISTAS.

“**LA EMPLEADA**” desempeñará las funciones que le corresponde de acuerdo al Manual General de Descripción de Puestos de trabajo y las reguladas en la **LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN**. La ejecución de los servicios



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 381/ 2022**

requeridos bajo este contrato por parte de **“LA EMPLEADA”** dependerá directamente de la Jefatura de Residentes de Medicina Familiar.

SEXTA: DECLARACION DE CARGO

“LA EMPLEADA” declara que no desempeña en la actualidad ningún cargo dentro de la Administración Pública, salvo en las excepciones legales.

SEPTIMA: PLAZO.

El plazo del presente Contrato es por un periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de diciembre del año 2022.**

OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO.

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, se reserva el derecho de Prescindir del contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de **“LA EMPLEADA”**, de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas por ley o manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso **“LA EMPLEADA”** deberán solicitarlo anticipadamente, en forma escrita a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

del mes de marzo del año dos mil veintidós.



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECTOR.

KELLY FERNANDA GUEVARA GUEVARA
CONTRATISTA



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO No. 381/ 2022